Expediente: **1106/23**
Carátula: **BUJAZHA MARIA ANDREA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324132444 - BUJAZHA, Maria Andrea-ACTOR
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1106/23

H103104960574

JUICIO: "BUJAZHA, MARÍA ANDREA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN s/ SUMARÍSIMO (RESIDUAL)"

EXPTE. N° 1106/23.-

San Miguel de Tucumán, 18 de marzo del 2024.-

Proveyendo la presentación de la letrada Mariana Pérez Lucena:

1) Atento a lo solicitado por la abogada apoderada de la parte actora, y a las constancias digitales del presente juicio, en especial, sentencia definitiva de fecha 27/12/23, dictada por éste Juzgado y de conformidad a lo normado por el art. 145 del C.P.L.: **NOTÍFÍQUESE** la presente en el domicilio digital constituido por la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT, a fin de que en el perentorio término de **CINCO (5) días**, proceda dar cumplimiento con la sentencia definitiva de fecha 27/12/23.

Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y sgtes. de la Ley N° 6.204.

2) Asimismo, de conformidad a lo normado por el art. 603 del NCPCC: **NOTÍFÍQUESE** la presente en el domicilio digital constituido por la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT, a fin de que en un plazo de **CINCO (5) días** se proceda a abonar la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($360.000)**, en concepto de

honorarios profesionales, regulados al letrado HÉCTOR LUIS SANDOVAL, más **$36.000**, en concepto del 10% de los aportes previsionales de la Ley N° 6059.

Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

3) Asimismo, de conformidad a lo normado por el art. 603 del NCPCC: **NOTÍFÍQUESE** la presente en el domicilio digital constituido por la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT, a fin de que en un plazo de **CINCO (5) días** se proceda a abonar la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($198.000)**, en concepto de honorarios profesionales, regulados a la letrada MARIANA PÉREZ LUCENA, más **$19.800**, en concepto del 10% de los aportes previsionales de la Ley N° 6059.

Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

4) Asimismo, practique Secretaría planilla fiscal, conforme fuera dispuesto en el punto VII) de la resolutiva de fecha 27/12/23.

5) Hágase saber a las partes que se les otorga un plazo de DOS (2) días, a efectos de proceder a retirar la documentación original oportunamente acompañada, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo dispuesto por el art. 138 del CPCC, de acuerdo a los estipulado en el art. 180 del CPCC, supletorio al fuero.

A tales efectos, comparezcan por ante la Secretaría de este Juzgado, en día y hora hábil judicial.

6) NOTÍFÍQUESE la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22.- MEVP 1106/23.-

Actuación firmada en fecha 18/03/2024

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.